



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



1613 - 2013
400
AÑOS



FO
Facultad de
Odontología

Córdoba, 3 de diciembre de 2012

VISTO

Que por expediente 0056385/12 se solicita, por anexo II (fs.2), la cobertura de un cargo vacante de categoría 6 del Agrupamiento Asistencial, Subgrupo C, en el Área Personal y Sueldos de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por el Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Universidades Nacionales) y la Ord. 7/12 HCS;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores No Docentes Gral. San Martín, por nota n° 6028/12 agregado al expediente de marras, comunicó la veedora que actuará en el concurso;

Que se procedió a la elección, por votación, del representante de los empleados y, por sorteo, el miembro externo que integrarán el jurado;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a **concurso cerrado general** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de categoría 6 del Agrupamiento Asistencial –Subgrupo C–, con funciones de auxiliar administrativo en el Área Personal y Sueldos, perteneciente a la planta de personal permanente de la Facultad de Odontología, con una remuneración básica más un adicional por tarea asistencial que totalizan \$6.395,29 (seis mil trescientos noventa y cinco pesos con veintinueve centavos) mensuales, y una dedicación de treinta y cinco horas semanales a desempeñar en horario matutino.

ARTÍCULO 2º: Establécense los siguientes requisitos para los aspirantes:

b) Condiciones Generales:

- 1.- Ser argentino nativo o naturalizado con más de cuatro años de ejercicio de la ciudadanía.
- 2.- No estar incluido en las prohibiciones del art. 21 del Convenio Colectivo de trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales.
- 3.- Tener conocimiento del Decreto 366/06 y del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

b) Condiciones particulares:

- 1.- Revistar en la planta permanente de la Universidad Nacional de Córdoba.
- 2.- Poseer título de estudios secundarios.
- 3.- Poseer capacitación acorde a la tarea a desempeñar

ARTÍCULO 3º: La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará en Mesa de Entradas de la Facultad desde el 4 hasta el 8 de febrero de 2013 inclusive, de 8 a 13.

Al momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nómina de postulantes, la cual será publicada del 13 al 19 de febrero y elevada a la Junta examinadora con los antecedentes respectivos.

ARTÍCULO 4º: Los antecedentes deberán presentarse en original o copia autenticada y podrán ser retirados, concluido el concurso, una vez que la resolución de designación esté firme.

ARTÍCULO 5º: La oposición consistirá en una entrevista personal y una prueba teórico-práctica, la cual se realizará el día 22 de febrero de 2013, a partir de las 9, en el Área motivo del concurso.

ARTÍCULO 6º: La valoración de la documentación y de las pruebas de oposición será facultad exclusiva del Jurado, el que se ajustará para ello a lo dispuesto en el Título cuarto del CCT, Decreto 366/06, y en los arts. 28, 29 y 30 de la Ord. 7/12 HCS, otorgándole el 60% del puntaje máximo

para la prueba de oposición y el 40% para los antecedentes.

ARTÍCULO 7º: El Jurado estará integrado de la siguiente manera, conforme a lo dispuesto por el art. 30 del Decreto 366/06 y por la Ord. 7/12 HCS (Cap.V).

a) En representación de la Autoridad:

Titular: Cr. Mario Daniel Freille (Legajo 39499), Categ.2, Director del Área Personal y Sueldos.

Suplente: Cra.Sofía Gendelman (Leg.26738), Categ.2, Directora del Área Económico-financiera.

b) En representación del Personal:

Titular: Ana Paula Rial (Leg. 40317), agente de categoría 3 del Área Personal y Sueldos.

Suplente: Ana Milagro Peiretti (Leg. 41223), agente de categoría 3 del Área Personal y Sueldos.

c) Miembros externos:

Titular: María Fernanda Masramon (Leg.28049), agente de Categ. 3, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Suplente: Cra. Graciela Durand Pauli (Leg.28079), agente de Categoría 1 de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Actuará como veedora la agente. de categoría 3 de esta Facultad Ana Marina Gigena (Leg.42447).

ARTÍCULO 8º: El Jurado o alguno de sus miembros podrá ser recusado o excusarse por algunas de las causales previstas en los Arts. 33 al 38 del Decreto N° 366/06 y, subsidiariamente, en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión ni prueba de causa.

ARTÍCULO 9º: El temario general para la prueba de oposición será el siguiente:

Herramientas Informáticas Word, Excel, Internet; reglamentación de Salario Familiar; conocimiento del Decreto 366/06, resolución de problemas matemáticos. La información se puede obtener vía internet en la página web infoleg.mecon.gov.ar o retirar copia en el Área Personal y Sueldos de la Facultad.

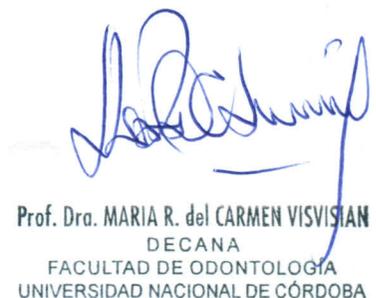
Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva y serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba de oposición.

ARTÍCULO 10º: El jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las pruebas y remitirá todo lo actuado a la suscripta, quien actuará dentro del plazo de 10 días y dispondrá la notificación fehaciente, por medio de Mesa de Entradas, del orden de mérito y del puntaje obtenido por los participantes.

ARTÍCULO 11º: Tómese nota, dése amplia difusión en el ámbito de la Universidad, comuníquese a quien corresponda, notifíquese y archívese.



MARTA S. de SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 537

cf